



# XV Encuentros Técnicos OCEX 2023

Importancia de las provisiones para responsabilidades en las administraciones públicas.

Dificultad en su cuantificación.



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

*Silvia Pérez Menéndez  
Mirta García Rosa*

*Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias*

# Introducción: Casos reales

 Diario de Jerez

**El Ayuntamiento de Jerez deberá indemnizar con 3,4 millones a una propietaria por no urbanizar un polígono**

La sentencia ha sido emitida por el Juzgado de lo Contencioso, aunque ya ha sido recurrida por el Consistorio Acordó en 2004 el traspaso de...

2 feb 2023

 Canfali Marina Alta

**La Conselleria obliga al Ayuntamiento a pagar las indemnizaciones por posibles responsabilidades patrimoniales**

 El Comercio

**Juicio en Asturias: El Sespa tendrá que pagar 236.000 euros a la familia del hombre que falleció desangrado...**

La Audiencia Provincial revoca la sentencia recurrida por los familiares del paciente y considera que «el resultado de la operación es...

14 feb 2023

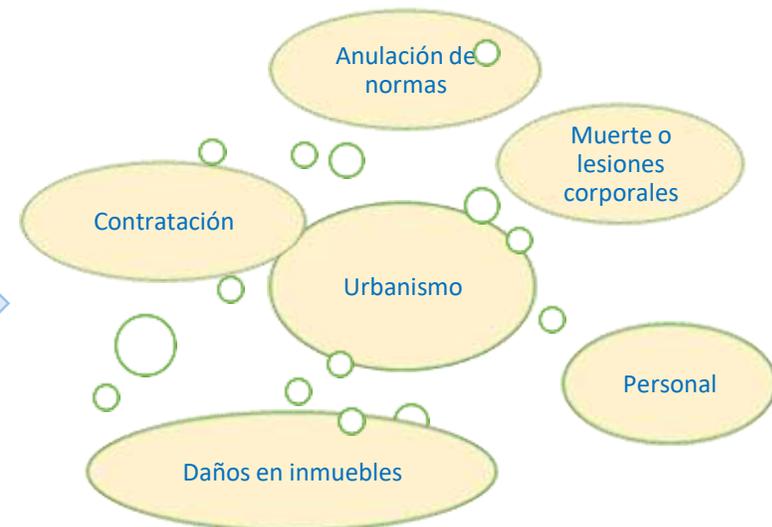


 INFORMACION

**El Ayuntamiento de Guardamar pagará 12 millones de lucro cesante a un aparcamiento al rechazar el Supremo su recurso**



**Numerosos riesgos asociados a la actividad administrativa**



# Objetivo de la comunicación:

1. ¿ Están las administraciones públicas recogiendo en sus cuentas generales información relativa a operaciones inciertas que pudieran derivar en responsabilidades económicas?
2. ¿Estamos los auditores fiscalizando con el alcance necesario la suficiencia de esta información?
3. ¿Qué dificultades se encuentran las administraciones para poder estimar las operaciones que pueden originar responsabilidades económicas para la administración?

# Introducción. ¿Qué establece el PGC sobre operaciones inciertas?

## NRV “Provisiones y contingencias”:

La administración **tiene que reconocer como provisiones los pasivos** que cumplimiento con los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, **resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán.**

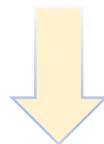
Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. El propio PCGP, establece, para la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo jurídica.

Es decir, obliga a informar sobre operaciones inciertas al cierre del ejercicio (bien por su cuantía o bien por su fecha de realización), pero que puedan afectar de forma significativa a la actividad futura de la administración.



# 1. ¿Están las administraciones públicas recogiendo en sus cuentas generales información relativa a operaciones inciertas?

Ámbito autonómico:



**De los 12 informes de fiscalización de cuentas generales consultadas, ocho (66,67 %) tienen dotada esta provisión o informan de contingencias en la memoria.** Las cuatro cuentas restantes o bien **no** tienen dotada la cuenta de provisión para responsabilidades (142) ni la memoria consta de información suficiente para poner conocer posibles contingencias.

Saldo en la  
cuenta 142

- Aragón
- Andalucía
- Madrid
- Cataluña
- Islas Baleares
- Islas Canarias
- Comunidad Valenciana
- País Vasco

No tienen  
saldo ni  
información  
suficiente en  
la memoria

- Galicia
- Castilla y León
- Navarra
- Principado de Asturias

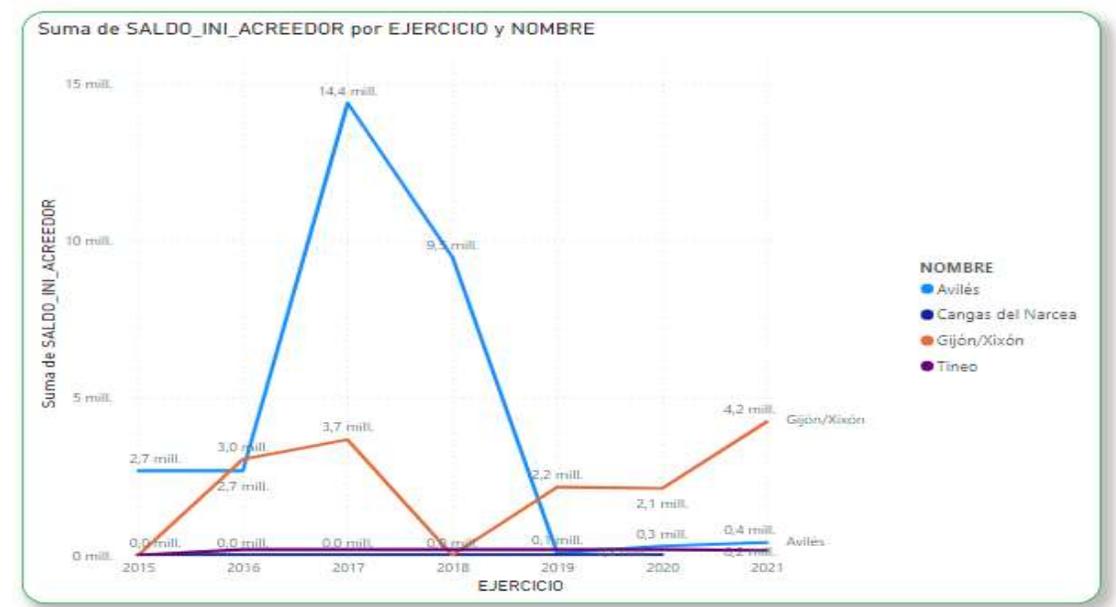
# 1. ¿Están las administraciones públicas recogiendo en sus cuentas generales información relativa a operaciones inciertas?

## Ámbito local

En el caso del Principado de Asturias, de los ayuntamientos que han rendido cuentas en sus últimos ejercicios sólo en torno a un 5% informan de estas operaciones en sus memorias:

EJERCICIO	Rendicion	Num de aytos con saldo 142	%
2015	78	4	5,13%
2016	76	4	5,26%
2017	76	4	5,26%
2018	74	4	5,41%
2019	75	4	5,33%
2020	71	4	5,63%
2021	62	3	4,84%

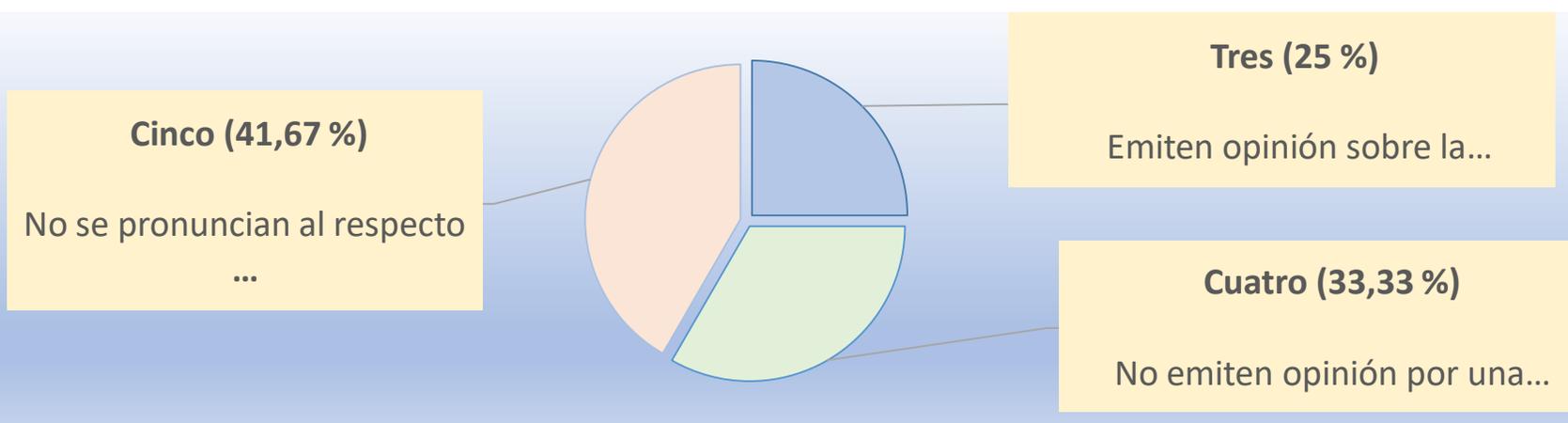
De los cuatro que tiene saldo, solo dos tienen movimiento, lo que es un claro indicio de no actualización de esta cuenta:



## 2. ¿Estamos los auditores fiscalizando con el alcance necesario este tipo de operaciones?

De los 12 informes consultados

Únicamente un 25 % emite opinión sobre la razonabilidad de los saldos de provisiones para responsabilidades



Los tres informes que opinan sobre la razonabilidad del importe de esta provisión y contienen un análisis detallado al respecto son:

- Aragón
- Comunidad de Madrid
- Islas Canarias.

## 2. ¿Estamos los auditores fiscalizando con el alcance necesario este tipo de operaciones?

Ejemplos de párrafos en los informes sobre la provisión para responsabilidades:

Administración. No obstante, la información aportada no resulta suficiente ni adecuada para poder estimar razonablemente las responsabilidades probables derivadas de estos y por lo tanto el efecto que dicha estimación tendría en el balance y en la cuenta del resultado económico-patrimonial de la Administración.

En el caso del Servicio de Salud del Principado de Asturias, no se ha recibido respuesta a la carta de circularización enviada a sus servicios jurídicos, lo que impide a esta Sindicatura de Cuentas determinar el efecto que sobre los estados financieros tendría la citada respuesta.

Ejemplo de una limitación al alcance  
(Principado de Asturias)

Las principales provisiones dotadas y contingencias cubiertas son las siguientes:

ASUNTO	DEMANDANTE / DEMANDADO	IMPORTE RECLAMADO	PROVISIÓN DOTADA
Liquidación del convenio para la financiación de la línea Norte-Sur del tranvía de Zaragoza	Ayto. de Zaragoza / Gobierno de Aragón	33,55	24,56
Compensación por reversión de terrenos cedidos por el Ayuntamiento de Zaragoza al Ministerio de Justicia para instalación de órganos judiciales en la Plaza del Pilar, posteriormente destinados por la CA a dependencias del IASS	Ayto. de Zaragoza / Gobierno de Aragón	19,33	4,83
Indemnizaciones a médicos jubilados forzosamente en los ejercicios 2013-14	Varios partic. e INSS / SALUD	36,93	34,00
Restablecimiento de equilibrio económico del contrato de transporte sanitario urgente de pacientes (prórrogas del contrato 03/DG/09)	Ambuibérica, S.L.U. / SALUD	5,00	5,00
Subvenciones comprometidas (fase "D") para las que no se ha dictado reconocimiento de obligación (fase "O") a 31/12/21 (DGA e IAF)	-	-	57,55
Provisión para afrontar el pago de sexenios por parte del personal interino (DGA + SALUD)	-	-	16,00
Complemento a las pensiones del personal jubilado auxiliar sanitario y auxiliar de clínica de la Seguridad Social (SALUD) <sup>37</sup>	-	-	10,00
Otras provisiones	-	-	5,26
<b>TOTAL</b>		<b>94,81</b>	<b>157,20</b>

Ejemplo de información contenida en el informe de fiscalización sobre provisiones para riesgos y gastos  
(Informe de Aragón)

### 3. Qué dificultades se encuentran las administraciones para poder estimar las operaciones que pueden originar responsabilidades económicas para la administración?

#### Críterios de cálculo dispersos y en función de la materia Art. 34 LRJSP

- Legislación fiscal ( Ley de Sociedades, de IRPF, del impuesto de Patrimonio).
- Legislación de expropiación forzosa
- Baremos en materia de seguros obligatorios y Seguridad Social: en caso de muerte o lesiones.
- TR de la Ley Sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor.
- Ley Orgánica 1/1982, de Protección Civil al Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen
- Valoraciones predominantes en el mercado

#### Indeterminación temporal

Referencia a la fecha de la lesión

Actualización con arreglo al Índice de Garantía de la Competitividad.

Intereses con arreglo a lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o, en su caso, a las normas presupuestarias de las Comunidades Autónomas

#### Otros

- Conceptos ambiguos.
- Eventual modificación en vía judicial: STS 99/2021.
- Baremos orientativos ( STS 18 de septiembre de 2009)
- Discrecionalidad judicial y amplia casuística.
- Baremos orientativos ( STS 18 de septiembre de 2009)
- Falta de concienciación.



### Desde el punto de vista los auditores:

- Profundizar en el trabajo de revisión de pasivos para la administración y su reflejo en cuentas, prestando la misma atención a la información cuantitativa como a la información cualitativa al respecto que debería de figurar incluida en la memoria.
- Efectuar un buen análisis del resultado de la circularización de los servicios jurídicos y o abogados con conclusiones fundamentadas y un análisis individualizado de los casos más significativos informados por los mismos.
- Indagar, en la medida de lo posible junto con el servicio jurídico, la salida de fondos previsible teniendo en cuenta la naturaleza y características del procedimiento relativo a provisiones.
- Recomendar la necesidad de regular un procedimiento de “Seguimiento de sentencias” que constituya la base de los importes estimados como posibles pasivos en relación con los procedimientos judiciales que se anotan en contabilidad.



### Desde el punto de vista de la administración:

- Debería de existir una comunicación fluida y periódica entre el servicio jurídico y el departamento económico de la entidad que tenga por objeto mantener actualizada la situación de los litigios en curso con el objeto de que los riesgos derivados de los mismos sean trasladados a la contabilidad de la manera más fiel posible.
- Los servicios jurídicos de la Administración deberían elaborar un documento con la relación de los procedimientos judiciales en curso que sean susceptibles de derivar en una responsabilidad con contenido económico para la entidad pública. Este documento deberá ser
  - **Íntegro:** es decir debe contener todas las operaciones inciertas con probabilidad de generar pasivos para la entidad.
  - **Exhaustivo:** además de la relación de los litigios y su situación procesal, una estimación del importe que sea susceptible de generar un menoscabo en las arcas públicas, calculado conforme a los criterios establecidos en el artículo 34 LRJPA
  - **Actualizado:** al menos mensualmente.
- Establecer criterios sobre la dotación de provisiones de estas operaciones.